



# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2025-GM-MPQU

Urcos, 15 de mayo de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2025-CFCV-COMISIÓN CAS 002-2025-MPQU, de fecha 15 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobierno Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer acto de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo N° 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, respecto al procedimiento de contratación, establece en su numeral 3.1. que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Artículo N° 5 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, establece que el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2025-GM-MPQU, de fecha 13 de mayo de 2025, se resuelve conformar la Comisión Evaluadora para el proceso de selección de personal CAS - TRANSITORIO N° 002-2025 de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

Que, mediante Informe N° 001-2025-CFCV-COMISIÓN CAS 002-2025-MPQU, de fecha 15 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección CAS, Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, solicita la aprobación de las Bases para el Concurso CAS Transitorio N° 002-2025-MPQU, indicando que en fecha 14 de mayo de 2025, se realizó la revisión de los perfiles y requisitos mínimos; y que una vez concluida la evaluación de perfiles y requisitos mínimos, se procedió con aprobar el cronograma con las etapas del proceso CAS, y la comisión aprobó las bases, habiéndose así concluido con la etapa preparatoria, por lo que, solicita se emita el acto resolutorio que apruebe las Bases para la convocatoria CAS Transitorio N°002-2025-MPQU, para la contratación de 91 plazas vacantes estipuladas en 79 perfiles para que presten servicios en diferentes áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Que, estando los considerando expuestos líneas arriba de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Directiva N°02-2025-MPQU/GM, "Lineamientos para la Contratación Administrativa de Servicios por Necesidad Transitoria o de Suplencia, conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°057-2025-GM-MPQU, de fecha 17 de marzo de 2025;



# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, las BASES PARA LA CONVOCATORIA CONCURSO CAS TRANSITORIO N° 002-2025-MPQ/U DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de Personal CAS - Transitorio N° 002-2025 de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia de las disposiciones legales pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad Funcional de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación de las Bases aprobadas por la presente Resolución en el Portal de Talento Perú.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a través de la Unidad Funcional de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución con las Bases Aprobadas en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS  
Econ. Harold Igor Quispe Inca  
CEC 1368  
GERENTE MUNICIPAL

